



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

Chuquizuta Mendoza Rosa Consuelo (ORCID: 0000-0002-7258-926X)

ASESOR:

Dr. Cabeza Molina Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Laboral

MOYOBAMBA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi padre celestial que siempre me acompaña y me guía por el sendero correcto y me da la fortaleza para continuar.

A mi familia que siempre estuvo brindándome su apoyo para no rendirme y culminar con mi carrera profesional.

Rosa

Agradecimiento

En primera instancia agradezco a Dios, por brindarme la fortaleza necesaria para no rendirme.

A mis formadores, personas de gran sabiduría quienes se han esforzado por ayudarme a llegar al proceso final de esta investigación.

A mi familia, que siempre estuvo apoyándome, fácil no fue el proceso, pero gracias al amor y al apoyo incondicional que me transmitieron he logrado alcanzar esta meta.

Rosa

Índice

Caratula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	vi
Índice de abreviaturas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
VII. REFERENCIAS	27

ANEXOS

ANEXO 01: Declaración de autenticidad.

ANEXO 02: Declaratoria de autenticidad del asesor.

ANEXO 03: Acta de Sustentación del Trabajo de Tesis

ANEXO 04: Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

ANEXO 05: Matriz de Operacionalización de Variables

ANEXO 06: Matriz de Consistencia

ANEXO 07: Matriz de Categorización Apriorística

ANEXO 08: Informe de Opinión sobre Instrumento de Investigación Científica

ANEXO 09: Solicitud de autorización.

ANEXO 10: Autorización para realizar investigación de tesis.

ANEXO 11: Guías de entrevistas desarrolladas.

ANEXO 12: Entrevistas desarrolladas.

ANEXO 13: Pantallazo de Turnitin.

ANEXO 14: Vistas Fotográficas

Índice de tablas

Tabla 1	17
Tabla 2	19
Tabla 3	21

Índice de abreviaturas

CC: Código civil.

CSJ: Corte Superior de Justicia.

DD. HH: Derechos Humanos.

Resumen

La presente investigación La Carta Magna Peruana de 1993, establece un tipo de Estado Social y Democrático de Derecho, los derechos fundamentales se conforman como el mecanismo idóneo para salvaguardar a la persona humana y a su dignidad. Dentro de esta serie de derechos fundamentales, los derechos sociales, así como los del Derecho del Trabajo, son de especial importancia, puesto que se considera al trabajo como una forma de permitir el progreso y desenvolvimiento de las personas., por ello existen normas y herramientas que los protegen esencialmente, como el proceso laboral, que tiene como principal finalidad, la solución de los conflictos de intereses que se presenten ante el poder judicial. (Tutela Efectiva).

Debemos tener en cuenta que el Derecho del Trabajo, es la materia que apareció como resultado de la manifiesta diferencia económica entre los sujetos de las relaciones laborales; de un lado se tiene al trabajador, quien se encuentra a disposición del empleador con su fuerza de trabajo y su mano de obra; y por otro lado tenemos al empleador, quien se favorece de los trabajos efectuados por el trabajador, por lo que se debería generar una relación simbiótica, pero en ocasiones se genera un desequilibrio o aprovechamiento, cuando la posición e intereses del empleador se imponen al trabajador, generando con ello cambios en la relación, siendo que en algunos casos, el trabajador se encuentre en condiciones precarias e indignas para realizar sus labores.

Palabras Claves: Ejecutoriedad, tutela jurisdiccional efectiva, beneficios sociales.

Abstract

The present investigation The Peruvian Magna Carta of 1993, establishes a type of Social and Democratic State of Law, fundamental rights are formed as the ideal mechanism to safeguard the human person and their dignity. Within this series of fundamental rights, social rights, as well as those of Labor Law, are of special importance, since work is considered as a way of allowing the progress and development of people. Therefore, there are rules and regulations and tools that essentially protect them, such as the labor process, whose main purpose is to resolve conflicts of interest that arise before the judiciary. (Effective Guardianship).

We must bear in mind that Labor Law is the matter that appeared as a result of the manifest economic difference between the subjects of labor relations; On the one hand, there is the worker, who is at the disposal of the employer with his workforce and his workforce; and on the other hand we have the employer, who benefits from the work carried out by the worker, so a symbiotic relationship should be generated, but sometimes an imbalance or use is generated, when the position and interests of the employer are imposed on the worker , thereby generating changes in the relationship, being that in some cases, the worker is in precarious and unworthy conditions to carry out their work.

Keywords: Enforceability, effective jurisdictional protection, social benefits.

I. INTRODUCCIÓN

Respecto tutela efectiva ha sido uno de los pilares importantes para sustentar el avance del constitucionalismo y a nivel del extranjero sobre normas relativas a las personas, así tenemos que segunda mitad del siglo pasado (Marcheco, 2020). Como derecho básico a nivel constitucional, ayuda a que todos tengan acceso a la justicia y, por lo tanto, también contribuye a la validez de las decisiones judiciales. El concepto de protección efectiva apareció por primera vez en la Carta Magna española en 1978. La declaración constitucional provocó una transformación completa de los asuntos legales, porque apoyaba los derechos de todos y exigía que el derecho se originara en el sistema. Sistema de justicia nacional (Cevallos y Alvarado, 2018).

La Carta Magna del Perú de 1993 estableció un país social y democrático bajo el estado de derecho, y los derechos fundamentales se constituyeron como un mecanismo ideal para proteger la dignidad y la dignidad humanas. Entre esta serie de derechos básicos, los derechos sociales y los derechos laborales son particularmente importantes, porque el trabajo se considera una forma de que las personas progresen y se desarrollen. El principal propósito de protegerlos, como el proceso laboral, es dar solución a los temas importantes presentados ante el Poder Judicial. (Tutela efectiva).

Debemos recordar que la legislación laboral es un problema que surge debido a las evidentes diferencias económicas entre los sujetos de las relaciones laborales; por un lado, es el trabajador, cuyo trabajo y su trabajo están bajo el control del empleador; por otro Por otra parte, tenemos al empleador, que para beneficiarse del trabajo realizado por los trabajadores, debe existir una relación simbiótica, pero a veces hay un desequilibrio o uso, cuando el estatus e intereses del empleador se impone a los trabajadores, lo que lleva a cambios en la relación, porque en algunos casos, los trabajadores se encuentran en condiciones inestables e indignas.

En el Perú de los últimos años existe un incremento grande en la carga procesal, dentro de la cual, parte de esta carga, son los procesos laborales, lo que se busca con esta investigación es, entender la falta de atención que

existe jurisdicción de los entes que imparten justicia en las sentencias laborales, en especial en los procesos de beneficios sociales de los docentes, en la ciudad de Moyobamba, existen muchos procesos que cuentan con sentencia firme desde algunos años, sin que, hasta la fecha, el empleador cumpla con el mandato judicial a cabalidad, por otra parte por la coyuntura actual de la pandemia muchos de estos docentes que han ganado sus procesos y cuentan con sentencia firme, están falleciendo sin que tengan alguna respuesta de los empleadores o sin que se les haya cancelado en su totalidad sus beneficios sociales.

Debemos además entender que la Tutela efectiva se ha convertido en un derecho fundamental, ya que, es más que solo el derecho a acudir a una autoridad judicial, con la finalidad de que se nos brinde una respuesta o solución ante una incertidumbre jurídica o reconocimiento de algún derecho, que corresponde a una decisión, que reúna los requisitos constitucionales y legales, sino que además debe de entenderse como el reconocimiento de la persona humana como titular de derechos subjetivos, que son la capa protectora de principios y garantías constitucionales del ordenamiento interno. Así tenemos como problema general en la investigación: ¿Qué factores afectan la eficiencia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020?; igualmente tenemos como problemas específicos: ¿Se regula alguna fórmula legal que contribuya con la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020? ¿De qué manera contribuiría la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020?

La justificación práctica radica en la necesidad de una fórmula jurídica para mejorar el cumplimiento de las protecciones efectivas, sobre todo a lo referente a temas laborales de previsión social para los docentes, que actualmente son los más largos en pleno cumplimiento; a pesar de la existencia de sentencias firmes, se pretende demostrar el cumplimiento de las tutelas efectivas, la justificación teórica de la despreocupación de la tutela, así también la legitimidad social sustentada en proteger los derechos de las

personas a nivel constitucional a docentes, que vulnera la exigibilidad por falta de tutela efectiva, y finalmente la legitimidad metodológica en el uso de la investigación cualitativa, que desarrolla entrevistas bibliográficas y análisis material.

Para lo cual se propone como objetivo general: Determinar los que afectan la eficacia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020. Así también se proponen los objetivos específicos: Identificar alguna fórmula legal que contribuya con la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020; y determinar de qué manera contribuiría la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020.

En consecuencia hipótesis general establecida indica que los temas que influyen sobre deficiencia en la ejecutoriedad de la tutela efectiva en el juzgado de trabajo transitorio de la ciudad son netamente administrativas; por otro lado se plantea además que existe una fórmula legal efectiva y drástica que para contribuir la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020, y que la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020, contribuiría a que nuestro sistema judicial sea más eficiente y al amparo de las potestades elementales del trabajador, es decir para los docentes.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo tenemos diversos trabajos científicos, así Camacho Cepeda, Gladys (2019). El derecho a la justicia administrativa ya la tutela judicial efectiva. Una revista digital de derecho administrativo, los tribunales especiales se han convertido en parte de un sistema cada vez más diverso de control legal (y control constitucional descentralizado) de las acciones administrativas, incluyendo la Contaduría General de la República, la Corte General y la Corte Constitucional. El punto es que no reemplazan ninguno de estos controles, los agregan. Con carácter general, si bien las acciones administrativas que pueden interponerse ante estos tribunales están exentas de justificación.

Faúndez-Ugalde, Antonio (2019). La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos. Revista de Investigações Constitucionais, concluyo que los procedimientos para brindar a las partes las garantías mínimas no pueden limitarse sobre leyes sustantivas. En consecuencia, un mecanismo de protección efectivo en sí mismo, como un derecho básico, debe ser considerado como un complemento a la ley tributaria material, y no se puede ignorar la posibilidad de conflictos regulatorios. Al resolver los conflictos antes mencionados entre las normas sustantivas del derecho tributario y los derechos básicos, nos adherimos a la sugerencia de Aldunate de que aceptemos la posibilidad de que un juez esté exento de las leyes inconstitucionales y la lealtad a la constitución.

Araújo-Oñate, Rocío Mercedes (2011). Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. Propuesta para fortalecer la justicia administrativa. Visión de derecho comparado. Revista Estudios Socio-Jurídicos, concluyo que el método utilizado para derivar la existencia real de los derechos básicos de la potestad del poder judicial donde muestra que las garantías procesales estipuladas en diversos procedimientos están todas en los procedimientos, pero carecen de los elementos para promover la verdadera vigencia y definición. Alcance y

limitaciones de la tutela judicial efectiva en Colombia. Fortalecer la formulación de un esquema de tutela de derechos básicos, los intereses públicos subjetivos y los intereses legítimos en los procedimientos administrativos y contenciosos administrativos.

Paredes Paredes, Felipe Ignacio (2015). Tutela Judicial de los Derechos Fundamentales: Propuestas en Claves de la Democracia. Revista Chilena de Derecho, concluyó que por supuesto, estos principios no son más que un medio. Sólo se proponen como condición mínima para concebir al tribunal como un foro de deliberación sobre derechos fundamentales, sin decisiones de política judicial no pueden ser producidos por sí mismos. Algunos de ellos incluso ayudan a implementar programas políticos diferentes a los que aquí proponemos. Por ejemplo, no hay duda de que la continuidad también se aplica a los modelos de activismo judicial que no consideran a los legisladores democráticos. Sin embargo, es la suma de los principios que comentamos y la interacción entre ellos lo que hace que las opciones de diseño del sistema aquí propuestas estén dotadas de protección jurisdiccional de derechos para optimizar mejor esta meta en el contexto de la democracia.

Alvaro de Oliveira, Carlos Alberto (2009). Tutela jurisdiccional efectiva a través de la visión sobre las normas fundamentales. Revista de Derecho (Valdivia), concluyo que finalmente, quiero enfatizar que el foco de atención ahora es el más importante en un país democrático bajo el estado de derecho. Este es un homenaje a los jueces por hacer pleno uso de su poder, que va en aumento debido al fenómeno actual de incertidumbre y complejidad. La inflación social y legislativa ha aumentado la aplicación de reglas y principios justos. En concreto, la lealtad del poder judicial al uso de esta nueva libertad puede demostrar la confianza del juez en la construcción de la justicia y el derecho.

Caamaño Rojo, Eduardo (2006). La Tutela Jurisdiccional de la Libertad Sindical. Revista de Derecho (Valdivia), como conclusión, cabe señalar que el análisis realizado ha podido revelar la evolución positiva del sistema de derecho laboral de mi país en la protección de la libertad sindical. De hecho,

los cambios legales realizados a la CdT en los últimos años han permitido reevaluar y fortalecer la libertad sindical a nivel de derecho sustantivo, sin afectar el Decreto N ° 20.087 de 2006, que permite corregir aspectos de los procedimientos laborales dirigidos a velar por el respeto a la libertad sindical. Las graves deficiencias de esta garantía repercuten directamente en la efectividad real de esta garantía, por cierto, otros derechos básicos que pueden ejercitarse en el seno de la empresa.

Estrada Jaramillo, Lina Marcela, & Ramírez Velásquez, Catalina, & Rendón Mesa, Yolanda (2014). La tutela judicial efectiva en la resolución de declaratoria de adoptabilidad de niños en Colombia. *Ratio Juris*, concluyo que Con base en los problemas que surgen en este trabajo, es necesario formular políticas de adopción como lineamientos para una protección judicial efectiva en el abordaje de la adopción de niños colombianos. Sobre aquellos mensajes periciales formulados por el equipo técnico que sirvan de base para que el defensor de familia declare si los niños, niñas y adolescentes se encuentran en estado adoptable, sea exacto, suficiente, veraz y objetivo, y pueda superar las deficiencias observadas en el proceso de gestión de la adopción, satisfaciendo así a los menores y los intereses de los futuros padres adoptivos.

Marcheco Acuña, Benjamín (2015). La tutela cautelar en lo contencioso-administrativo. El caso de Cuba. *Opinión Jurídica*, concluyo que el actual sistema de protección preventiva se concibe sin otros mecanismos preventivos que no sean la suspensión, y la tecnología de vigilancia, las únicas medidas que reconoce, es muy deficiente, lo que evidentemente es una deficiencia del sistema administrativo procesal cubano. La única excepción a todo lo anterior es el procedimiento de propiedad intelectual, que prevé un sistema de prevención real e innovador de acuerdo con el Capítulo 5, Capítulo 1, Sección 2 del Decreto No. 290, inédito en la Ley de Procedimiento Administrativo cubano. Se ajusta a las tendencias más modernas en este tema y responde a los requerimientos de un adecuado seguimiento preventivo para asegurar la validez de los resultados finales del proceso, similares a los aquí mostrados.

Marcheco Acuña, Benjamín (2017). La tutela cautelar en los procesos contra la administración pública en Ecuador. *Revista de Derecho (Valdivia)*, concluyo que hoy, en los controvertidos procedimientos administrativos y tributarios, basados en la suspensión de la ejecución como única medida claramente reconocida, su tecnología de supervisión es imperfecta, y la forma en que se concibe el sistema preventivo es un defecto evidente en el litigio administrativo ecuatoriano. Esto requiere una coordinación adecuada a los requerimientos judiciales y que, en última instancia, se convierta en una garantía real de la efectividad de la actividad judicial, más que en un obstáculo para la satisfacción de los derechos o intereses atacados o desconocidos.

Vélez Toro, Antonio José (2016). El juicio verbal y la tutela judicial efectiva: Desajustes del modelo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Revista de Paz y Conflictos*, donde la conclusión es que, con la excepción de ciertas restricciones, la declaración de CT no resolvió los problemas centrales de los juicios orales, como pruebas insuficientes o falta de procedimientos finales, a través de un balance temporal. Contradicciones y derechos de defensa en unos sencillos procedimientos orales. Por tanto, conviene realizar las reformas correspondientes para solventar las deficiencias normativas de los procedimientos orales que señalamos.

Taruffo, Michele (2005). Modelos de tutela jurisdiccional de los intereses colectivos. *Revista de Derecho Privado*, concluyo que por tanto, va desde la indemnización por daños que puedan afectar a diez personas hasta la protección de los derechos de los ciudadanos de las infracciones por parte de entidades del estado o particular. De hecho, tenemos que en las prohibiciones institucionales, es decir, las conductas que se han corregido, como las regulaciones penitenciarias o las regulaciones organizativas de las instituciones de salud, son acciones colectivas. Es precisamente porque tiene una gran flexibilidad, por lo que es una herramienta que puede utilizarse en las más diversas situaciones, pudiendo además obtener diversos efectos de perjuicios a las reformas institucionales, cuya consecuencia es que otros ordenamientos jurídicos no pueden pasar por el juzgado.

Ocando Ocando, Humberto, & Avila Hernández, Flor (2011). El poder judicial venezolano como medio de tutela de los derechos humanos, concluyo que Si bien se ha verificado la limitación racional de los normas sobre el sistema de normas como mecanismo estatal para proteger estos derechos humanos básicos, la conclusión a la que hemos llegado en este trabajo es justamente la opuesta: dada la compleja estructura de los derechos humanos, cualquier derecho básico es al menos no posee determinadas características o aspectos que la hagan exigible judicialmente en caso de infracción.

Glave Mavila, Carlos (2017). Apuntes sobre algunos elementos del contenido del derecho al debido proceso colectivo en el Perú. Derecho PUCP, concluyo que si bien queda mucho por analizar si es posible establecer un sistema de tutela colectiva en el Perú, en el derecho procesal peruano, los campos académicos y la jurisprudencia están prestando cada vez más atención a la tutela colectiva. Sin embargo, no ha habido avances significativos en la legislación y las pocas regulaciones existentes reflejan la falta de un sistema.

Quintero González, Armando Augusto (2015). El recurso de apelación en el Código General del Proceso: un desatino para la justicia colombiana. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, concluyo que El código procesal general es el resultado de la necesidad de establecer una relación jurídica entre las partes y los jueces menos formales. Justicia y autoridad judicial fuerte. De esta manera, seguir siempre los pasos indicados producirá hábito, pero tomar algunas decisiones diferentes producirá innovación.

Durán Martínez, Augusto (2014). La jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos en la perspectiva del derecho administrativo, concluyo que escuché a Soto Kloss decir que en el campo legal, no podemos ser tan despiadados como el veterinario realiza una autopsia a un gato. Creo que Soto Klaus tiene razón, porque la materia prima de la ley son las personas, las personas de todas las dimensiones, las personas vivas, las personas de hoy, cuyas raíces están en la proyección del pasado y el futuro.

Higuera Jiménez, Diego Mauricio (2016). Tipologías de derechos, ¿Una variante en la tutela judicial efectiva? Un análisis desde la ineficacia de la acción de cumplimiento para los derechos sociales. Revista VIA IURIS, concluyo que evidentemente, en un sistema como el nuestro no se respeta la tutela judicial efectiva, estos sistemas solo sancionan violaciones al derecho a la integridad, mientras que la tutela judicial DESC tiene omisiones. Nadie niega el valor de la tutela en Colombia ni el peso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en exigir protección personal, quizás sea la institución más grande de la región.

Montes Cató, Juan, & Ventrisci, Patricia (2017). PÉRDIDA DE DERECHOS LABORALES EN LA RESTAURACIÓN NEOLIBERAL ARGENTINA. Revista de Políticas Públicas, concluyo que este artículo intenta describir la política laboral del nuevo gobierno argentino con el fin de comprender la trascendencia y posibilidad de implantar nuevos conceptos en los asuntos laborales. Su dirección y métodos de implementación permiten resolver la lógica del comportamiento del gobierno. Concentración, monopolio e intereses de el capital extranjero se ha convertido en la economía actual, el actor dominante del modelo. Su estatus ideológico no es nuevo en Argentina y América Latina, ya que propone recetas que se aplicaron en varios países de la región en la década de los noventa.

Romero Milano, Antonio (2004). Derechos Laborales: ¿dónde están hoy, dónde mañana?. Gaceta Laboral, concluyo que son una respuesta solidaria que la sociedad debe interiorizar como forma de represalia contra quienes han dedicado su vida y dedicación a la empresa u organización. Si bien todo lo anterior está en el ámbito de los principios universales, para un país como Venezuela, el llamado de hoy para proteger estos derechos está bien justificado. No es exagerado señalar que estos derechos en el país enfrentan serias amenazas. Este no es un tema que afecte a un solo sector social del país.

Morales Moreno, Humberto (2019). El naciente derecho laboral mexicano: 1891-1928. Derecho PUCP, donde la conclusión es que a lo largo de este

artículo mostramos cómo la Revolución Mexicana consagró un capítulo sobre las protecciones de la seguridad social en la Constitución de 1917. Asimismo, la relación de la religión Católica Social sobre materia laboral en la parte “Protección sobre indefensos” es manejado por el esquema de pautas políticas sobre la Seguridad Social de manera armoniosa y conciliadora. Entre 1917 y 1928 surge un ese tema nuevo donde el alma de reconciliación y la dialéctica: como administrador de la garantía, el poder judicial del estado revolucionario intenta entre 1917 y 1928. La carta magna hace cumplir la justicia de la constitución terreno directo. Desde. Bajo la reforma constitucional de 2011, esta seguridad social forma parte de los derechos humanos de segunda y tercera generación.

Patlán Pérez, Juana (2016). Derechos laborales: una mirada al derecho a la calidad de vida en el trabajo. CIENCIA ergo-sum, Revista Científica Multidisciplinaria de Prospectiva, Mi conclusión es que, como sugiere el nombre, la calidad de vida laboral se centra en satisfacer una amplia gama de necesidades que se pueden satisfacer a través del trabajo. Si bien muchas empresas se esfuerzan por implementar programas de calidad de vida y trabajo a través de estrategias y acciones, las organizaciones (públicas y privadas) no tienen la obligación de desarrollar y brindar un ambiente laboral con una mayor calidad de vida y trabajo. Por lo tanto, el próximo paso es promover la calidad del trabajo y de la vida como un derecho laboral que puede ser registrado en la ley federal del trabajo, ya que se aplica universalmente en toda la república, y regula las relaciones laborales con referencia al artículo 123. Estado de los Estados Unidos Mexicanos.

Ruiz Medrano, Salvador Francisco (2019). Implicaciones de la figura del outsourcing en los derechos laborales y ganancias de las empresas en México: análisis comparativo. Acta Universitaria, Mi conclusión es que, desde el punto de vista administrativo, las ventajas existentes de utilizar un número externalizado son innegables, pero no podemos ignorar que el número se basa en un conjunto de disposiciones legales que nuestra legislación simplemente no reconoce. Como se mencionó anteriormente, intentar

equiparar los ingresos por productos básicos con los ingresos del trabajo no es legalmente comparable.

III.METODOLOGIA

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El esquema metodológico se materializo en un esquema cualitativo, pues mediante el procedimiento esquemático se recopilan los datos que nos guiarán en la resolución de problemas evaluando a los jugadores en su entorno natural. Arazamendi (2015) señala que “el enfoque cualitativo principalmente se encuentra abocado a la descripción y la comprensión de un problema o enunciado, distinto a la cuantitativa que se enfoca en la cuantificación de datos” (p.148).

.

TIPO

En mi investigación se aplicará el tipo de investigación que se utilizará porque busca descubrir nuevos conocimientos para resolver problemas prácticos que vive la sociedad. Murillo (2008) señaló que “la investigación aplicada se califica al buscar utilizar los conocimientos adquiridos para resolver problemas identificados por los investigadores” (citado en Vargas, 2009, p. 159).

Asimismo, Lozada (2014) nos dice que “la investigación aplicada se basa principalmente en los descubrimientos tecnológicos de la investigación básica, buscando aplicar el conocimiento generado directamente a problemas de la sociedad o del sector productivo” (p. 47).

DISEÑO

Se utilizará el diseño de la Teoría Fundamentada, Katayama (2014), señala que “es un procedimiento a través del cual se puede generar teorías a partir de los datos recolectados y estudiados de forma estructural” (citado en Nizama Valladolid, M. y Nizama Chávez, L., 2020, p.77).

Asimismo, Bonilla y López (2016) señalaron, “El investigador está inmerso en el tema de investigación y traslada sus observaciones a los datos, considerando su explicación y las explicaciones de los participantes involucrados.

3.2 CATEGORIAS, SUB CATEGORIAS Y MATRIZ DE CATEGORIAZACION APRIORISTICA

CATEGORIAS

“En cuanto a las categorías, debemos referirnos a aquellas unidades de análisis que brindan información importante para el desarrollo de la investigación, de manera que estimulen la comprensión del lector, estas categorías se dividen en tres categorías, una de las cuales es a priori y se justifica en términos de marco teórico y objetivos de la investigación. (Alfonso, 2012, pp. 3-4) Mi investigación está sustentada en un marco teórico y unos objetivos, por lo que tenemos **categoría 1** Tutela Efectiva y **categoría 2** Beneficios Sociales.

SUB CATEGORIAS

“Se presta como a través de un esquema especial de clase, por lo que se establece una cuidadosa ejecución del proceso de recolección de datos” (Cisterna, 2007, p. 15). En esta encuesta, tenemos subcategorías: La primera categoría se divide en las siguientes teorías básicas: derechos públicos subjetivos, debido proceso, proceso justo y razonable. Nuevamente, pasamos a la categoría 2, que desglosa otras definiciones de trabajo importantes, como: naturaleza de la compensación, relación laboral, beneficios proporcionados.

MATRIZ DE CATEGORIZACION APRIORISTICA

Como afirmó Elliot (1990), para que este estudio sea significativo, las definiciones de categorías y subcategorías deben ser claras. Igual que la definición anterior. El primero se define como una cosa objetiva, y el segundo se define como. Se define como sensible porque se forman antes del proceso de recolección de datos: por lo tanto, tenemos una matriz en el anexo de esta encuesta.

3.3 ESCENARIO DE ESTUDIO

A los efectos de determinar dónde trabajar para el presente proyecto de investigación, se consideró al Juzgado Temporal de Trabajo de Moyobamba

como un lugar propicio para adquirir el conocimiento de los magistrados, por tanto en base a sus trayectorias en el desarrollo de sus destinos.

3.4 PARTICIPANTES

Los participantes de esta encuesta serán jueces, peritos y demás abogados especialistas en derecho laboral del Juzgado Temporal de Trabajo de Moyobamba, ya que tienen un conocimiento básico del tema estudiado, lo que será de utilidad para el desarrollo de mi proyecto con gran correlación.

3.5 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

Hurtado (2012) afirma: “La información se recopila para responder preguntas de investigación con el fin de lograr objetivos tanto generales como específicos” (p. 287). Asimismo, establece que “las técnicas de recolección de datos son los diferentes métodos que utiliza un investigador para recolectar datos, lo que le permite brindar una solución a su problema” (p. 161). Según Pardinás (2005), en este proyecto se utilizará la entrevista como herramienta de recolección de datos, “un método para hacer preguntas tan pronto como puedan ser entendidas y respondidas por los encuestados” (p. 115).

TECNICA

En este estudio se utilizó la técnica de la entrevista, que Taylor y Bogan (1986) definieron como un conjunto de encuentros cara a cara entre un informante y su entrevistador para obtener información de acuerdo a un objetivo planteado. Asimismo, en esta encuesta participarán jueces, peritos y demás personal del Juzgado Laboral de Transición de Moyobamba, así como abogados especialistas en derecho laboral, ya que tienen un conocimiento básico del tema estudiado, lo cual es de gran utilidad para el desarrollo del proyecto. .

INTRUMENTO

Como instrumento tenemos la encuesta a través de diversos recursos utilizados para recoger datos; en este caso, entrevistas, cuestionarios, etc. (2006)

TECNICA	INSTRUMENTO	ENTREVISTADO
Entrevista	Guía de preguntas	Juez, Especialista del Juzgado de Trabajo Moyobamba

3.6 Procedimiento

La recopilación de datos para esta investigación se realizará a través de una entrevista con un juez del Tribunal Laboral y se solicitará autorización a través de una carta al Presidente del Tribunal Superior de San Martín. Nuevamente se utilizarán entrevistas a abogados especialistas en derecho laboral, ya que sus aportes son fundamentales para el desarrollo de este trabajo y por su experiencia son testigos y partícipes del proceso mencionado.

3.7 Rigor científico

Para los expertos en métodos de investigación, el rigor científico, incluyendo la validación y confiabilidad de los instrumentos y materiales utilizados, es importante para ganar confianza en los resultados (Chávez y Rodríguez, 2019). Para lograr el rigor científico de la investigación se evaluó el trabajo considerado precedente en el marco teórico: Vela, S. (2015) en su investigación “violando el veredicto final del pago del Premio Ugel Pachti Asia”. La herramienta de recolección de datos es una guía de entrevista que se utilizará en este proyecto de investigación para mantener su validez y confiabilidad.

3.8 Método de análisis de datos

Para analizar la información de este estudio, se utilizará un enfoque teórico fundamentado para diseñar el estudio, incluidas las preguntas de

investigación a través de nuevos conocimientos obtenidos directamente de los participantes. Sobre esta base, utilizando la tecnología de recopilación de datos, se adoptan los siguientes métodos:

Métodos hermenéuticos

Martínez M., (2006) La diferencia es que los humanos utilizamos métodos hermenéuticos consciente e inconscientemente, porque la esencia de los métodos anteriores es la interpretación, es decir, observar un fenómeno, una realidad, y tratar de darle una respuesta o solución.

Método descriptivo

Mencionó que los métodos descriptivos incluyen el estudio introductorio de un problema o fenómeno. Es especialmente útil para investigar situaciones en las que se manejan ciertas variables sin comprometer el problema. (pág. 140)

3.9 Aspectos éticos

González M. (2002) afirma que el principal aspecto ético de la investigación cualitativa son los valores sociales, entendidos como juicios de importancia social o científica y la producción de conocimiento. Este artículo está respaldado por libros, revistas científicas y otros materiales bibliográficos nacionales e internacionales, y se rige por principios éticos fundamentales. Por tanto, también se utilizarán técnicas y herramientas de recogida de datos validadas por expertos y utilizadas por otros investigadores para garantizar la credibilidad de los resultados obtenidos. Bajo la guía de un asesor metodológico designado, seguiremos las reglas establecidas por nuestra universidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En cuanto a los resultados, en este trabajo de investigación se obtuvieron a través de entrevistas lineamientos relacionados con los objetivos presentados en la introducción., en este sentido se entrevistó al titular y personal del Juzgado Laboral Moyobamba-2020 como muestra para comprender su visión de Moyobamba. . El Dictamen de Exigibilidad de la Protección Efectiva de la Previsión Social Docente del Tribunal Laboral de Transición de 2020 tiene las siguientes conclusiones:

Objetivo General: Determinar los que afectan la eficacia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020.

Tabla 1.

La eficacia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba

Entrevistado (a)	1	2	3	4	5
1	Aquí en Moyobamba los juzgados por años se han reconocido beneficios sociales de docentes porque en la Dirección Regional de Educación a nivel administrativo no se realizaba.	La protección judicial es un derecho constitucional que brinda a las personas la posibilidad de obtener una protección efectiva del Estado para prevenir acciones administrativas que puedan vulnerar sus derechos.	Obtener protección efectiva del Estado para protegerlo de acciones administrativas que puedan vulnerar sus derechos.	Permite que las personas obtengan una protección efectiva del Estado frente a acciones administrativas que puedan vulnerar sus derechos.	Cuando es posible recurrir a los tribunales y se reconoce el bienestar social de los docentes.
2	La posibilidad de protección efectiva de estas acciones por parte del Estado frente a las direcciones	La protección efectiva de la jornada laboral, respecto a docentes de	La protección efectiva de la jornada laboral, respecto a docentes establece que la posibilidad	Poder obtener tutela efectiva por parte del Estado frente aquellos actos de la Dirección Regional	Existe ejecutoriedad de la tutela efectiva respecto a la jornada laboral,

	regionales de educación se ve entorpecida por la debilidad administrativa al momento de dictar la resolución).	de Educación básica regular (EBR), especial (EBE), alternativa (EBA) y técnico-productiva (ETP), establece que la posibilidad de obtener tutela efectiva por parte del Estado.	de obtener tutela efectiva por parte del Estado	de Educación en ocasiones se ven entorpecidas por debilidades administrativas.	frente aquellos actos de la Dirección Regional de Educación en ocasiones se ven entorpecidas por debilidades administrativas.
3	Se otorga de acuerdo a las horas de su contrato y en base a lo efectivamente prestado, dependiendo si la Institución Educativa Unidocente, Multigrado, Bilingüe, y en todos estos casos les corresponde que se otorgue tutela jurisdiccional efectiva.	Los profesores contratados que trabajan menos de la jornada laboral prescrita generalmente reciben un pago mensual en función de las horas de trabajo contratadas y la cantidad realmente prestada.	Es decir, si la jornada laboral es inferior a los días laborables especificados, el salario mensual se suele percibir de acuerdo con la jornada laboral contratada y el tiempo real prestado.	El salario mensual se suele percibir de acuerdo con la jornada laboral contratada y la real prestada.	La jornada laboral de los docentes contratantes es inferior a los días laborales estipulados en este modelo, en todos estos casos tienen derecho.

Fuente: Entrevista a Juez, especialista y demás personal del Juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba.

Interpretación: el trabajo estableció sobre la protección de la jurisdicción es un derecho constitucional, que brinda a las personas la posibilidad de obtener una protección efectiva del Estado para prevenir acciones administrativas que puedan violar sus derechos. En Moyobamba, la corte ha reconocido a los maestros de bienestar social durante muchos años porque están a nivel administrativo La Oficina Regional de Educación no procedió.

Por otro lado, para el profesorado de educación básica general (EBR), especial (EBE), alternativo (EBA) y de producción técnica (ETP), la protección efectiva de la jornada laboral establece la posibilidad de obtener una protección efectiva por parte de la oficina regional de educación nacional de

oposición. Estas acciones en ocasiones se ven obstaculizadas por deficiencias administrativas a la hora de emitir resoluciones. A los docentes contratados que trabajan menos de los días laborales prescritos se les suele pagar un salario mensual en función de las horas de trabajo contratadas y el contenido real proporcionado, según la institución de educación conjunta, plurianual y bilingüe, y en todos estos casos, son responsable de brindar una tutela judicial efectiva.

Objetivo Específico 1: Identificar alguna fórmula legal que contribuya con la ejecutoriedad de la tutela efectiva en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020.

Tabla 2

La ejecutoriedad de la tutela efectiva en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020.

Entrevistado (a)	1	2	3	4	5
4	Toda persona, como sujeto de derechos, tiene derecho a exigir al Estado que le brinde una protección jurídica adecuada por el mero hecho de ser persona, lo cual se manifiesta de dos formas, a saber, el derecho a actuar y el derecho a resistir.	El derecho básico a obtener un derecho, porque todo el mundo lo es en función del hecho de ser persona.	efectiva es un derecho público, porque toda persona es sujeto de derechos.	Como derecho sujeto, el pueblo tiene el derecho a exigir al Estado una adecuada protección jurídica.	Las normas básicas es un derecho público y subjetivo, porque cada persona tiene su propio derecho.
5	Los principios de los jueces naturales y la jurisdicción predeterminada por la ley, así como el derecho de toda persona a obtener la protección judicial plena bajo la garantía del debido proceso,	Hablar del alcance de la tutela judicial efectiva permite inferir que estos principios — derechos— incluyen los principios de los jueces	Los principios de los jueces naturales y la jurisdicción prevista por la ley, así como el derecho de toda persona a gozar de la protección judicial plena.	Los principios de los jueces naturales y la jurisdicción prevista por la ley, así como el derecho de toda persona a gozar de la protección judicial plena.	Implica la tutela judicial efectiva, los jueces naturales y el ámbito de competencia que establecen las leyes.

	son obligación del Estado de promover el acceso a la justicia.	naturales y la jurisdicción que establece la ley.		
6	En materia laboral relacionada con los derechos de los docentes, se cuestiona la aprobación de las acciones administrativas controvertidas por resoluciones administrativas que conducen al estatus, es decir, se trasladan a la jurisdicción de Moyobamba los asuntos resueltos por la dirección de educación.	La protección efectiva de los derechos y los intereses legítimos se aplica a los lugares de trabajo relacionados con los derechos de los docentes, porque se cuestionan las decisiones administrativas que conducen al estatus.	Los derechos de los docentes se impugnan mediante litigio administrativo mediante resoluciones administrativas que causan estatus.	Las resoluciones administrativas que causan estatus se impugnan mediante litigio administrativo. se aplica a cualquier campo, y es aplicable a cualquier campo, incluido el laboral a los derechos de los docentes.

Fuente: Entrevista a Juez, especialista y demás personal del Juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba.

Interpretación: El derecho básico a obtener una tutela judicial efectiva a partir del análisis del primer objetivo específico es un derecho público y subjetivo, pues toda persona, como sujeto de derechos, tiene derecho a exigir al Estado una adecuada protección jurídica, es decir, el litigio, por el mero hecho de que es un hecho Hay dos manifestaciones de derechos y derechos contradictorios. Hablar del alcance de la tutela judicial efectiva nos permite deducir los principios antes mencionados -los derechos engloban los principios de los jueces naturales y la jurisdicción predeterminada de la ley, y que toda persona tiene derecho a recibir una adecuada protección judicial con el debido proceso y Garantías. Finalmente, el Estado tiene la obligación de promover el acceso a la justicia.

La tutela efectiva de derechos e intereses legítimos es aplicable a cualquier ámbito, incluido el laboral relacionado con los derechos de los docentes, pues la resolución administrativa que conduce al estatus será impugnada mediante acciones administrativas controvertidas, es decir, se pasa el problema a

resolver. a la Administración Judicial de Moyobamba por la Dirección Regional de Educación.

Objetivo Específico 2: determinar de qué manera contribuiría el otorgamiento de beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020.

Tabla 3

El otorgamiento de beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020

Entrevistad n/a)	1	2	3	4	5
7	Por lo regular en dinero, a través de la nómina generándose obligaciones sociales que se derivan de ellos, as vacaciones, gratificaciones , compensación por tiempo de servicios (CTS), entre otras.	El otorgamiento de bonificaciones mensuales para docentes, contribuirían en el bienestar del docente realizado por lo regular en dinero, a través de la nómina generándose obligaciones sociales.	Contribuirán en el bienestar del docente realizado por lo regular en dinero, a través de la nómina generándose obligaciones sociales	El bienestar del docente realizado por lo regular en dinero, a través de la nómina generándose obligaciones sociales	Considero que el otorgamiento de bonificaciones mensuales para docentes según el tipo y ubicación de la institución educativa, bienestar del docente realizado por lo regular en dinero.
8	Para la emisión de estas bonificaciones, el Minedu público adopta anualmente una resolución ministerial en el registro de las instituciones educativas públicas.	Los docentes autorizados a pagar estas bonificaciones pueden recibir hasta cinco meses de bonificaciones.	Para la emisión de estas bonificaciones, el Ministerio de Educación Pública aprueba anualmente resolución ministerial Estos bonos son emitidos por el Minedu anualmente mediante resolución ministerial al registro de	Las instituciones educativas públicas aprueban resolución ministerial cada año.	La información sobre el otorgamiento de estos bonos se emite a través de resolución cada año.

				instituciones educativas públicas.			
9	Se acordado la asignación de tiempo del servicio de pago por transferencia de dinero, la asignación por funeral y los beneficios del CTS, lo que favorece el nombramiento y el empleo de profesores y ayudantes de enseñanza.	ha Se otorgó el Decreto Supremo N° 072-2021-EF, en materia de bienestar, se ha gestionado el subsidio por tiempo del servicio de pago por transferencia de dinero, el subsidio por funeral y el subsidio CTS.	el	Las transferencias de dinero que se utilizan para pagar los beneficios de distribución del tiempo de servicio, las asignaciones funerarias y las prestaciones de CTS se pagan a los maestros y asistentes educativos designados y contratados.	Se han concertado transferencias de dinero para pagar el tiempo de asistencia social de los servicios de distribución, las asignaciones funerarias y las prestaciones para nombramiento y empleo CTS para profesores y asistentes educativos.	Facilitar el nombramiento y contratación de docentes y auxiliares docentes mediante decreto de subvenciones ayudará a los docentes.	el

Fuente: Entrevista a Juez, especialista y demás personal del Juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba.

Interpretación: los resultados sobre el otorgamiento de bonificaciones mensuales para docentes, contribuirían en el bienestar del docente realizado por lo regular en dinero, a través de la nómina generándose obligaciones sociales que se derivan de ellos, las vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS), entre otras. Los docentes ocupados pueden recibir hasta cinco bonificaciones mensuales, el Minedu Público emite estas bonificaciones al registro de las instituciones educativas públicas mediante resolución ministerial cada año, autorizando el pago de estos subsidios.

El Decreto Supremo No. 072-2021-EF otorga beneficios y provee transferencias de moneda para pagar la asignación de tiempo de servicio, subsidios funerarios y beneficios de CTS para apoyar a los maestros y asistentes educativos designados y ser contratados. Esperamos que esta medida no genere más demoras en pagos a los maestros a nivel de la oficina de educación del distrito.

DISCUSIÓN

La investigación sobre exposición se caracteriza como un trabajo cualitativo, Faúndez-Ugalde, Antonio (2019). Tutela jurisdiccional efectiva en relación con derechos juzgados dentro de un plazo razonable en procesos tributarios: experiencia comparada de Chile y Brasil ante la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Revista de Investigações Constitucionais concluyó que el procedimiento para brindar garantías mínimas a las partes no puede limitarse a la aplicación de normas de derecho sustantivo. Por lo tanto, un mecanismo de protección efectivo en sí mismo, como derecho fundamental, debe complementar la ley de sustancia tributaria, y no se puede ignorar la posibilidad de conflictos normativos. Mediante la resolución de conflictos entre las normas sustantivas del derecho tributario y los derechos fundamentales antes descritos, nos adherimos a la sugerencia de Aldunate de que aceptemos la posibilidad de que un juez esté exento de las leyes inconstitucionales y la lealtad a la constitución.

Araújo-Oñate, Rossio Mercedes (2011). Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. Recomendaciones para fortalecer la justicia administrativa. Perspectiva del derecho comparado. En la Revista de Estudios Jurídicos Sociales concluí que el método para derivar la existencia real de los derechos fundamentales en la tutela judicial efectiva muestra que las garantías procesales previstas en los diversos procedimientos están en los procedimientos, pero faltan los elementos y definiciones que promuevan la efectividad real. . Alcances y limitaciones de la tutela judicial efectiva en Colombia. Fortalecer la construcción del sistema de protección de los derechos básicos, los intereses públicos subjetivos y los intereses legítimos en los procesos administrativos y administrativos.

Paredes Paredes, Felipe Ignacio (2015). Tutela Judicial de los Derechos Fundamentales: Propuestas en Claves de la Democracia. La Revista de Derecho de Chile cree, por supuesto, que estos principios son sólo un medio. Se presentan sólo como una condición mínima para concebir a los tribunales como foros de deliberación de los derechos fundamentales, y no pueden

surgir por sí solos sin decisiones de política judicial. Algunos de ellos incluso ayudan a implementar un plan político diferente al que proponemos aquí. Por ejemplo, no hay duda de que la continuidad también se aplica a los modelos de activismo judicial que no consideran a los legisladores democráticos. Sin embargo, es la suma de los principios discutidos y la interacción entre ellos lo que hace que el diseño institucional aquí propuesto se consagre con la tutela jurisdiccional de los derechos para optimizar mejor este fin en el contexto de la democracia.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 La entrevista demostró que la protección de la jurisdicción es un derecho constitucional, que brinda a las personas la posibilidad de obtener una protección efectiva del Estado para prevenir acciones administrativas que puedan violar sus derechos. En Moyobamba, la corte ha reconocido a los maestros de bienestar social durante muchos años porque están a nivel administrativo La Oficina Regional de Educación no procedió.
- 5.2 El derecho básico a obtener una tutela judicial efectiva a partir del análisis del primer objetivo específico es un derecho público y subjetivo, pues toda persona, como sujeto de derechos, tiene derecho a exigir al Estado una adecuada protección jurídica, es decir, el litigio, por el mero hecho de que es un hecho Hay dos manifestaciones de derechos y derechos contradictorios. Hablar del alcance de la tutela judicial efectiva nos permite deducir estos principios -los derechos incluyen a los jueces naturales y el principio de jurisdicción predeterminado de la ley, y toda persona tiene derecho a obtener una protección judicial adecuada bajo la garantía del debido proceso, y finalmente el estado tiene la obligación de facilitar el acceso a la justicia.
- 5.3 Se analizó la evaluación de los participantes sobre las bonificaciones mensuales de los docentes, que contribuirán al bienestar de los docentes, generalmente con dinero, obligaciones sociales generadas a través de nómina, vacaciones, bonificaciones, servicios de compensación de tiempo (CTS), etc. Los docentes contratados pueden recibir hasta cinco bonificaciones mensuales, el Minedu Público emite anualmente estas bonificaciones al Registro de Instituciones de Educación Pública mediante resolución ministerial que autoriza el pago de estos subsidios.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Para dar a conocer a los docentes de jornada laboral, educación básica general básica (EBR), especial (EBE), reemplazo (EBA) y producción técnica (ETP), la dirección regional de educación en ocasiones tuvo que fortalecer el mecanismo administrativo de entonces para implementar la emisión de resoluciones.
- 6.2 Para las oficinas regionales de educación, la sensibilización sobre el alcance efectivo de la protección de los derechos e intereses legítimos del personal es aplicable a cualquier campo, incluido el trabajo relacionado con los derechos de los docentes, porque las decisiones administrativas que conducen al estatus pueden ser fácilmente impugnadas mediante métodos controvertidos a través de Acciones administrativas.
- 6.3 Para el Ministerio de Educación, el Decreto Supremo No. 072-2021-EF ya no se utiliza para establecer subsidios, pero las bonificaciones por tiempo de servicio, dietas funerarias y entierros se pagan mediante transferencias monetarias a principios de año, y CTS facilita la cita. y empleo de profesores y asistentes educativos, para evitar retrasos en el pago a los docentes a nivel de las oficinas regionales de educación.

VII. REFERENCIAS

- Alvaro de Oliveira, Carlos Alberto (2009). EL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Revista de Derecho (Valdivia), XXII(1),185-201.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 0716-9132. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173714180008>
- Araújo-Oñate, Rocío Mercedes (2011). Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. Propuesta para fortalecer la justicia administrativa. Visión de derecho comparado. Revista Estudios Socio-Jurídicos, 13(1),247-291.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 0124-0579. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73318918009>
- Caamaño Rojo, Eduardo (2006). LA TUTELA JURISDICCIONAL DE LA LIBERTAD SINDICAL. Revista de Derecho (Valdivia), XIX(1),77-104.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 0716-9132. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173713781004>
- CAMACHO CEPEDA, GLADYS (2019). Justicia administrativa y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Revista Digital de Derecho Administrativo, (22),221-252.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503860786010>
- DURÁN MARTÍNEZ, AUGUSTO (2014). La jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos en la perspectiva del derecho administrativo: especial referencia al caso Gelman vs. Uruguay. Revista de Investigações Constitucionais, 1(2),103-130.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=534056248006>
- Estrada Jaramillo, Lina Marcela, & Ramírez Velásquez, Catalina, & Rendón Mesa, Yolanda (2014). La tutela judicial efectiva en la resolución

de declaratoria de adoptabilidad de niños en Colombia. Ratio Juris, 9(18),77-97.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 1794-6638. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585761329005>

FAÚNDEZ-UGALDE, ANTONIO (2019). La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos. Revista de Investigações Constitucionais, 6(3),687-702.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=534066765007>

Glave Mavila, Carlos (2017). Apuntes sobre algunos elementos del contenido del derecho al debido proceso colectivo en el Perú. Derecho PUCP, (78),43-68.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 0251-3420. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533662549003>

Higuera Jiménez, Diego Mauricio (2016). Tipologías de derechos, ¿Una variante en la tutela judicial efectiva? Un análisis desde la ineficacia de la acción de cumplimiento para los derechos sociales. Revista VIA IURIS, (20),13-28.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 1909-5759. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273949068002>

Marcheco Acuña, Benjamín (2015). La tutela cautelar en lo contencioso-administrativo. El caso de Cuba. Opinión Jurídica, 14(28),215-236.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 1692-2530. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94543600012>

Marcheco Acuña, Benjamín (2017). La tutela cautelar en los procesos contra la administración pública en Ecuador. Revista de Derecho (Valdivia), XXX(1),263-285.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 0716-9132. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173752279011>

Montes Cató, Juan, & Ventrisci, Patricia (2017). PÉRDIDA DE DERECHOS LABORALES EN LA RESTAURACIÓN NEOLIBERAL

- ARGENTINA. Revista de Políticas Públicas, 21(2),661-679.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=321154298006>
- Morales Moreno, Humberto (2019). El naciente derecho laboral mexicano: 1891-1928. Derecho PUCP, (82),257-280.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 0251-3420. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533662551009>
- Ocando Ocando, Humberto, & Avila Hernández, Flor (2011). El poder judicial venezolano como medio de tutela de los derechos humanos. Opción, 27(66),98-119.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 1012-1587. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31022314007>
- PAREDES PAREDES, FELIPE IGNACIO (2015). LA TUTELA JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: UNA PROPUESTA EN CLAVE DEMOCRÁTICA. Revista Chilena de Derecho, 42(1),245-265.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 0716-0747. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177039318010>
- Patlán Pérez, Juana (2016). Derechos laborales: una mirada al derecho a la calidad de vida en el trabajo. CIENCIA ergo-sum, Revista Científica Multidisciplinaria de Prospectiva, 23(2),121-133.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 1405-0269. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10446094004>
- Quintero González, Armando Augusto (2015). El recurso de apelación en el Código General del Proceso: un desatino para la justicia colombiana. Via Inveniendi Et Iudicandi, 10(2),101-124.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560258678003>
- Romero Milano, Antonio (2004). Derechos Laborales: ¿dónde están hoy,dónde mañana?. Gaceta Laboral, 10(3),283-297.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 1315-8597. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33610302>

- Ruiz Medrano, Salvador Francisco (2019). Implicaciones de la figura del outsourcing en los derechos laborales y ganancias de las empresas en México: Un análisis comparado. Acta Universitaria, 29(),1-18.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 0188-6266. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41659210002>
- TARUFFO, MICHELE (2005). Modelos de tutela jurisdiccional de los intereses colectivos. Revista de Derecho Privado, (9),23-33.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: 0123-4366. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=417537584002>
- Vélez Toro, Antonio José (2016). El juicio verbal y la tutela judicial efectiva: Desajustes del modelo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Revista de Paz y Conflictos, 9(2),263-296.[fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2021]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=205049851013>

ANEXOS 01



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Declaratoria de Originalidad de Autores

Yo, Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo egresada de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho del Programa académico de Titulación de la Universidad César Vallejo Sede Moyobamba, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada:

“Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”, es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Moyobamba, 09 de Diciembre de 2021

Apellidos y Nombres del Autor Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo	
DNI: 00830862	 Firma
ORCID:0000-0002-7258-926X	



ANEXOS 02



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **Cabeza Molina, Luis Felipe**; docente de la Facultad / Escuela Profesional de Derecho y Humanidades y Programa académico de Titulación de la Universidad César Vallejo- Moyobamba, asesor de la Tesis titulada: “Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020” del autor Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Moyobamba, 09 de Diciembre de 2021

Apellidos y Nombres del Asesor: Cabeza Molina, Luis Felipe	
DNI: 41536992	 Luis Felipe Cabeza Molina Docente de Investigación UCV - Moyobamba Firma
ORCID: 0000-0002-5800-0199	

ANEXOS 03



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Acta de Sustentación del Trabajo de Tesis

Moyobamba, 09 de Diciembre de 2021

Siendo las 8:00, horas del día 09/12/2021, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de la Tesis titulada: “Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”, presentado por la autor Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo egresado de la Escuela Profesional de Derecho. Concluido el acto de exposición y defensa del Trabajo de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen (**)
Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo	

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado:

ANEXOS 04



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo identificada con DNI N° 00830862, egresada de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho del programa de Titulación de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de nuestra Tesis:

“Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

.....
.....

Moyobamba, 09 de Diciembre de 2021

Apellidos y Nombres del Autor Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo	
DNI: 00830862	 Firma
ORCID:0000-0002-7258-926X	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Nombre del estudiante: Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020							
VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Ejecutoriedad de la tutela efectiva	El derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. La satisfacción de este derecho tiene por finalidad que las sentencias y resoluciones judiciales no se conviertan en simples declaraciones de intención sin efectividad alguna.	En el trabajo de investigación adquiere la calidad de variable independiente, a razón que puede existir por sí sola.	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancial - Económica - Social 	Categoría 1: Ejecutoriedad de la tutela efectiva	Subcategoría 1: Derecho público subjetivo. Subcategoría 2: debido proceso, Subcategoría 3: proceso equitativo y razonable	<ul style="list-style-type: none"> - Influye Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales - No Influye Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales. - Influye parcialmente Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales. 	La escala de medición en el presente trabajo de investigación es NOMINAL.
beneficios sociales de docentes	El profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, perciben los siguientes conceptos: a) Una remuneración mensual, equivalente a lo que percibe un profesor nombrado en la primera escala magisterial. b) Bonificaciones por condiciones especiales de servicio: ... g) Bonificación por escolaridad.	En el trabajo de investigación adquiere la calidad de variable dependiente, debido a que depende de la variable	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancial - Económica - Social 	Categoría 2: El régimen sancionador	Subcategoría 1: carácter remunerativo. Subcategoría 2: relación de trabajo, Subcategoría 3: prestación dependiente	<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con beneficios sociales de docentes - No Cumple con beneficios sociales de docentes - Parcialmente Cumple con beneficios sociales de docentes 	

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Nombre del estudiante: Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020			
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Problema General</p> <p>¿Qué factores afectan la eficiencia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020?;</p> <p>.Problemas Específicos</p> <p>¿Se regula alguna fórmula legal que contribuya con la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020? ¿De qué manera contribuiría la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar los que afectan la eficacia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>identificar alguna fórmula legal que contribuya con la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020;</p> <p>Determinar de qué manera contribuiría la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>H_i: Existe criterios para los factores que influyen en la deficiencia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020 son netamente administrativas</p> <p>H₀: No Existe criterios para los factores que influyen en la deficiencia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020 son netamente administrativas.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>H1: no existe una fórmula legal efectiva y drástica que para contribuir la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020.</p> <p>H2: si Constatar si la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020, contribuiría a que nuestro sistema judicial sea más eficiente y al amparo de los derechos fundamentales de los trabajadores. 2020</p>	<p>Técnica:</p> <p>Entrevista</p> <p>Instrumento:</p> <p>Guía de Entrevista</p>

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	ESCENARIO DE ESTUDIO - PARTICIPANTES	VARIABLES, DIMENSIONES				
<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada</p> <p>Método: Hermenéuticos Descriptivo</p>	<p>Escenario de estudio: El escenario de estudio se circunscribió a los servidores de juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba</p> <p>Participantes: A través del muestreo no probabilístico, se tomó como muestra a servidores y usuarios juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1149 193 1393 347">Ejecutoriedad de la tutela efectiva</td> <td data-bbox="1393 193 1677 347"> <ul style="list-style-type: none"> - Sustancial - Económica - Social </td> </tr> </table>	Ejecutoriedad de la tutela efectiva	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancial - Económica - Social 		
Ejecutoriedad de la tutela efectiva	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancial - Económica - Social 					
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1149 347 1393 454">beneficios sociales de docentes</td> <td data-bbox="1393 347 1677 454"> <ul style="list-style-type: none"> - Sustancial - Económica - Social </td> </tr> </table>	beneficios sociales de docentes	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancial - Económica - Social 				
beneficios sociales de docentes	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancial - Económica - Social 					

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Nombre del estudiante: Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

Ámbito temático	Problema General	Problemas Específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	categoría	Sub categoría	Información de: sujetos
Derecho Laboral	¿Qué factores afectan la eficiencia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020?;	<p>PE1: ¿Se regula alguna fórmula legal que contribuya con la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020?</p>	Determinar los que afectan la eficacia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020	<p>OE1: identificar alguna fórmula legal que contribuya con la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020;</p>	<p>Categoría 1: Ejecutoriedad de la tutela efectiva</p>	<p>Subcategoría 1: Derecho público subjetivo.</p> <p>Subcategoría 2: debido proceso,</p> <p>Subcategoría 3: proceso equitativo y razonable</p>	Personal del juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba
		<p>PE2: ¿De qué manera contribuiría la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020?</p>		<p>OE2: Determinar de qué manera contribuiría la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020.</p>		<p>Categoría 2: beneficios sociales de docentes</p>	

ANEXO 8

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020
 Autor (s) del instrumento (s) : Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					50	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____

Moyobamba 27 de Septiembre de 2021



Luis Felipe Cabeza Molina
 Docente de Investigación
 UCV - Moyobamba

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Rubén Fernández Bocanegra
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020
 Autor (s) del instrumento (s) : Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____

Moyobamba 27 de Mayo de 2021

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Paul Abanto Merino
 Institución donde labora : Defensoría del Pueblo
 Especialidad : Maestría en Derecho Comparado
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020
 Autor (s) del instrumento (s) : Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio:					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba 27 de Septiembre de 2021

ANEXO 09: Solicitud de autorización.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 26 de Noviembre de 2021.

Señor:

Dr. Heriberto Gálvez Herrera

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Jr. Pedro Congo S/N

Presente.-

Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo, identificado con DNI N° 00830862, estudiante del XI ciclo de la Carrera de Derecho en la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, ante usted me presenta saludándolo cordialmente y expongo lo siguiente:

La finalidad del presente documento es para solicitarle, nos autorice realizar la investigación de tesis que lleva por título, "Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020", para obtener el Título de abogado en Derecho en la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, la presente actividad es para realizar encuestas a los usuarios y efectivos de la Dirección que usted dirige en vuestra institución pública, dicha acción investigativa es con fines netamente académicos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente.

Chuquizuta Mendoza, Rosa Consuelo
DNI N° 00830862

ANEXO 10: Autorización para realizar investigación de tesis.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título de investigación: *“Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”.*

Nombre y apellidos del entrevistado: _____

Institución que labora: _____

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo General: *“Determinar los que afectan la eficacia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”.*

1. La eficacia del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva se manifiesta cuando se puede acceder a los órganos jurisdiccionales para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses relacionados a beneficios sociales de docentes.

2. ¿Cree usted que existe ejecutoriedad de la tutela efectiva respecto a la jornada laboral establecida para la modalidad, forma, nivel o ciclo en que presta servicios un docente contratado?

3. ¿Cree usted que los profesores contratados que laboren menos de la jornada de trabajo establecida para la modalidad, forma, nivel o ciclo en que presta sus servicios, les correspondería tutela efectiva?

Objetivos específicos 1: “Identificar alguna fórmula legal que contribuya con la ejecutoriedad de la tutela efectiva en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”.

4. ¿Por qué se indica que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho público y subjetivo?

5. Indique cuales son los alcances de lo que implica hablar de la tutela judicial efectiva?

6. Bajo ese argumento, ¿debe entenderse que la tutela efectiva de los derechos e intereses legítimos es aplicable en cualquier ámbito, incluido en el laboral relativos a derechos de docentes?

Objetivos específicos 2: “Determinar de qué manera contribuiría el otorgamiento de beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”.

7. ¿De qué manera contribuiría el otorgamiento de bonificaciones mensuales para docentes según el tipo y ubicación de la institución educativa adicionalmente a su remuneración mensual

-
8. ¿Cree Usted que el profesor contratado puede percibir hasta cinco bonificaciones mensuales según el tipo y ubicación de la institución educativa en la que trabaja?

9. En este contexto, ¿En que contribuirá al docente el otorgamiento por Decreto Supremo N° 072-2021-EF, de beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios?

Firma del entrevistado

Nombre y apellidos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de investigación: *“Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”.*

Nombre y apellidos del entrevistado: _____

Institución que labora: _____

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo General: *“Determinar los que afectan la eficacia de la ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”.*

1. La eficacia del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva se manifiesta cuando se puede acceder a los órganos jurisdiccionales para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses relacionados a beneficios sociales de docentes.

La tutela jurisdiccional es un derecho constitucional que concede a los particulares la posibilidad de obtener tutela efectiva por parte del Estado ante aquellos actos de la administración que puedan vulnerar sus derechos, aquí en Moyobamba los juzgados por años se ha reconocido beneficios sociales de docentes porque en la Dirección Regional de Educación a nivel administrativo no se realizaba.

2. ¿Cree usted que existe ejecutoriedad de la tutela efectiva respecto a la jornada laboral establecida para la modalidad, forma, nivel o ciclo en que presta servicios un docente contratado?

La tutela efectiva de la jornada laboral, respecto a docentes de Educación básica regular (EBR), especial (EBE), alternativa (EBA) y técnico-productiva (ETP), establece que la posibilidad de obtener tutela efectiva por parte del Estado frente aquellos actos de la Dirección Regional de Educación en ocasiones se ven entorpecidas por debilidades administrativas al momento de realizar la emisión de la resolución

3. ¿Cree usted que los profesores contratados que laboren menos de la jornada de trabajo establecida para la modalidad, forma, nivel o ciclo en que presta sus servicios, les correspondería tutela efectiva?

Los profesores contratados que laboren menos de la jornada de trabajo establecida percibe por lo regular una remuneración mensual de acuerdo a las horas de su

contrato y en base a lo efectivamente prestado, dependiendo si la Institución Educativa Unidocente, Multigrado, Bilingüe, y en todos estos casos les corresponde que se otorgue tutela jurisdiccional efectiva.

Objetivos específicos 1: “Identificar alguna fórmula legal que contribuya con la ejecutoriedad de la tutela efectiva en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”.

4. ¿Por qué se indica que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho público y subjetivo?

El derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho público y subjetivo, porque toda persona, por el solo hecho de serlo, en tanto es sujeto derechos, está facultada a exigirle al Estado tutela jurídica plena, que se manifiesta de dos maneras el derecho de acción y el derecho de contradicción.

5. Indique cuales son los alcances de lo que implica hablar de la tutela judicial efectiva?

Los alcances que implica hablar de la tutela judicial efectiva permite colegir que dichos principios – derechos, contienen a los principios de juez natural y de jurisdicción predeterminada por ley, así como también el derecho de toda persona a la plena tutela jurisdiccional con las garantías de un debido proceso y finalmente el deber del Estado facilitar el acceso a la justicia.

6. Bajo ese argumento, ¿debe entenderse que la tutela efectiva de los derechos e intereses legítimos es aplicable en cualquier ámbito, incluido en el laboral relativos a derechos de docentes?

La tutela efectiva de los derechos e intereses legítimos es aplicable en cualquier ámbito, incluido en el laboral relativos a derechos de docentes, porque las resoluciones administrativas que causan estado son susceptibles de impugnación mediante la acción contenciosa-administrativa, es decir de lo resuelto por la Dirección Regional de Educación pasa al Poder Judicial de Moyobamba.

Objetivos específicos 2: “Determinar de qué manera contribuiría el otorgamiento de beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”.

7. ¿De qué manera contribuiría el otorgamiento de bonificaciones mensuales para docentes según el tipo y ubicación de la institución educativa adicionalmente a su remuneración mensual

El otorgamiento de bonificaciones mensuales para docentes, contribuirían en el bienestar del docente realizado por lo regular en dinero, a través de la nómina generándose obligaciones sociales que se derivan de ellos, las vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS), entre otras.

8. ¿Cree Usted que el profesor contratado puede percibir hasta cinco bonificaciones mensuales según el tipo y ubicación de la institución educativa en la que trabaja?

El profesor contratado puede percibir hasta cinco bonificaciones mensuales y para el otorgamiento de estas bonificaciones el Minedu pública anualmente a través de una resolución ministerial los padrones de instituciones educativas públicas, que autoriza el pago de estas asignaciones.

9. En este contexto, ¿En que contribuirá al docente el otorgamiento por Decreto Supremo N° 072-2021-EF, de beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios?

El otorgamiento por Decreto Supremo N° 072-2021-EF, de beneficios, se ha dispuesto la transferencia monetaria para el pago de los beneficios de Asignación por Tiempo de Servicios, subsidio por luto y sepelio y CTS a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, esperamos que con esta medida no se produzcan más demoras en los pagos al magisterio a nivel de la Dirección Regional de Educación.

Firma del entrevistado

Nombre y apellidos

ANEXO 13 Pantallazo de Turnitin.



ANEXO 14: Vista Fotográfica

